



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 234 -2018-GRA/GR-GG-GRDS.

Ayacucho, **18 SET. 2018**

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 226-2018-GRA/GR-GG-GRDS de fecha 16 de Agosto del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 226-2018-GRA/GR-GG-GRDS de fecha 16 de Agosto del 2018, se ha declarado INFUNDADA el recurso administrativo de apelación interpuesta por el administrado Sr. León BENITES MENDEZ por las razones que contiene dicho acto administrativo, pero resulta que, en su parte resolutive de dicha resolución, específicamente en su artículo primero se ha consignado en forma errónea el apellido materno de dicha persona como "FERNANDEZ" cuando lo correcto debe ser "MENDEZ", error material que debe ser corregida de oficio, de conformidad a los alcances del Ar. Art. 210 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que literalmente dice al respecto: "Artículo 210.- Rectificación de errores 210.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.";

Estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 210 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Gerencial Regional N° 226-2018-GRA/GR-GG-GRDS de fecha 16 de Agosto del 2018, en los siguientes términos:

DICE: “DECLARAR INFUNDADO, el Recurso Administrativo de Apelación interpuesto por el administrativo don León BENITES **FERNANDEZ**, contra la resolución Directoral Regional Sectorial No. 01369-2018-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR de fecha 23 de mayo de 2018; consecuentemente, firme y subsistente la recurrida en todo sus extremos”

DEBE DECIR: “DECLARAR INFUNDADO, el Recurso Administrativo de Apelación interpuesto por el administrativo don León BENITES **MENDEZ**, contra la resolución Directoral Regional Sectorial No. 01369-2018-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR de fecha 23 de mayo de 2018; consecuentemente, firme y subsistente la recurrida en todos sus extremos”

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER incólume los demás extremos de dicha Resolución Gerencial.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado, y a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, para los fines pertinentes, previa las formalidades de Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

